

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Carreteras

Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña

Unidad de Carreteras en Lleida

EDICTO

Por el presente, y de conformidad con lo preceptuado en el apartado 4.º del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a don Francisco Javier Noval Fernández, con domicilio conocido en la calle León, número 37, cuarto A, Madrid, de la siguiente reclamación de daños:

Daños a elementos de las carreteras del Estado. Autovía A-2, punto kilométrico 470 + 800.

Fecha: 11 de noviembre de 2008.

Importe de los daños: 9.100,92 euros.

Vehículo: 8031DBS.

El vehículo de su propiedad citado en el “asunto” produjo daños reseñados por el importe que se indica y cuyo detalle figura en el presupuesto que obra en el expediente.

En consecuencia, y de conformidad con la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras; el Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, y demás disposiciones aplicables, procede que deposite en las oficinas de la Delegación de Hacienda de su localidad o provincia mediante carta de pago el importe a que ascienden los daños.

No obstante, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de la presente notificación, puede don Francisco Javier Noval Fernández presentar ante este organismo un escrito de descargo con las alegaciones que estime pertinentes.

Si en el plazo indicado no se presenta escrito de descargos, se entenderá firme esta resolución, por lo que se le exige el depósito del importe de los daños en cuestión, procediéndose, por tanto, al cobro según establece el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, sobre recaudación ejecutiva de los derechos económicos de la Hacienda Pública.

El ingreso habrá de realizarse como único medio de pago en cualquier entidad de depósito que presta su servicio de colaboración en la gestión tributaria mediante carta de pago, que se facilita en la Delegación de Hacienda.

El pago del citado importe deberá efectuarse en los siguientes plazos, según el artículo 20.2 del Reglamento General de Recaudación:

- Las notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- Las notificaciones practicadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho plazo sin haber realizado el pago, se procederá por vía de apremio con recargo del 20 por 100, como establece el Reglamento General de Recaudación en sus artículos 93 a 103.

Lo que se hace público para que sirva de notificación al interesado, de conformidad con el artículo 59 de la citada Ley.

Madrid, 2009.—El jefe de la Unidad, Juan Antonio Romero Lacasa.

(D. G.—162)

(02/6.814/09)

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Carreteras

Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña

Unidad de Carreteras en Lleida

EDICTO

Por el presente, y de conformidad con lo preceptuado en el apartado 4.º del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a doña María Silverio Vélez, con domicilio conocido en la calle Fuentes, número 9, 28013 Madrid, de la siguiente reclamación de daños:

Daños a elementos de las carreteras del Estado. Carretera N-230, kilómetro 165 + 400.

Fecha: 1 de marzo de 2008.

Importe de los daños: 99,83 euros.

Vehículo: M-5296-TZ.

El vehículo de su propiedad citado en el “asunto” produjo daños reseñados por el importe que se indica y cuyo detalle figura en el presupuesto que obra en el expediente.

En consecuencia, y de conformidad con la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras; el Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, y demás disposiciones aplicables, procede que deposite en las oficinas de la Delegación de Hacienda de su localidad o provincia mediante carta de pago el importe a que ascienden los daños.

No obstante, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de la presente notificación, puede doña María Silverio Vélez presentar ante este organismo un escrito de descargo con las alegaciones que estime pertinentes.

Si en el plazo indicado no se presenta escrito de descargos, se entenderá firme esta resolución, por lo que se le exige el depósito del importe de los daños en cuestión, procediéndose, por tanto, al cobro según establece el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, sobre recaudación ejecutiva de los derechos económicos de la Hacienda Pública.

El ingreso habrá de realizarse como único medio de pago en cualquier entidad de depósito que presta su servicio de colaboración en la gestión tributaria mediante carta de pago, que se facilita en la Delegación de Hacienda.

El pago del citado importe deberá efectuarse en los siguientes plazos, según el artículo 20.2 del Reglamento General de Recaudación:

- Las notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- Las notificaciones practicadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho plazo sin haber realizado el pago, se procederá por vía de apremio con recargo del 20 por 100, como establece el Reglamento General de Recaudación en sus artículos 93 a 103.

Lo que se hace público para que sirva de notificación al interesado, de conformidad con el artículo 59 de la citada Ley.

Madrid, 2009.—El jefe de la Unidad, Juan Antonio Romero Lacasa.

(D. G.—119)

(02/4.835/09)